



◆ Adquisiciones

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 025/2024 SIN
CONCURRENCIA DE COMITÉ

J “SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN
MEDIOS”

Mirya Berr

J

31/12/2024

J





En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00** horas del día **31 de diciembre de 2024**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO** o **RESOLUCIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 025/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 19 de diciembre del 2024, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**; así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 23 de diciembre del 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del 30 de diciembre del 2024, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del



Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON
- PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 025/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON	PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.
		Cumple	Cumple

Miriana B...

J





Adquisiciones

		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	X		X	
d)	<p>Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: <ol style="list-style-type: none"> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: <ol style="list-style-type: none"> Copia simple de acta de nacimiento. 	X		X	

Miguelo Beaur

J





Adquisiciones

	<p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p>				
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X	
g)	<p>Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales</p> <p>g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES</p>	X		X	
h)	<p>Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social</p> <p>h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.</p> <p>h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).</p>	X		X	
i)	<p>Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.</p> <p>i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.</p>	X		X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no	X		X	

my regu B...
J





◆ Adquisiciones

	Inhabilitación).				
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X	
n)	Anexo 15. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	X		X	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	X		X	
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X	

De lo anterior, se establece que, las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON y PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.**, cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1. de las **BASES de la CONVOCATORIA.**

A continuación, se enlista a los **PARTICIPANTES** que cumplen con los requisitos Legal-Administrativos obligatorios establecidos en la **CONVOCATORIA:**

- ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON
- PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 025/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS”**, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por **Erika Mireya Blanco Rubio** en su carácter de **Directora de Medios de Comunicación y Prensa y Julio Estrada Pérez**, en su carácter de **Enlace Administrativo de la Oficina Ejecutiva de Presidencia**, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

Mireya Blanco





De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto. Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LEÓN		NOMBRE DEL LICITANTE: PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.	
		Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		Si Cumple	
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		Si Cumple	
	Monitoreo en radio: Promomedios (91.5 FM), Televisa Radio (1190 AM), Radorama de Occidente (DK 1250), Unidifusión (Radio metropolí (1150 AM), Líder Informativo (91.9 FM), Radio Universidad de Guadalajara (104.3 FM) Imagen Radio (93.9), MVS Noticias (102.5), Medios UdeG Noticias (104.3 fm), Herald Radio (100.3). Monitorear notas informativas que mencionen al Ayuntamiento de Guadalajara y funcionarios..	Si Cumple		Si Cumple	
	Monitoreo de Tv: Noticieros Televisa Canal 4, Hechos Jalisco Canal 13, Central noticias Canal 8, Meganoticias Canal 6, C7 Noticias Canal CJRT 7, Telediario Canal 6.1. Monitorear notas informativas que mencionen al Ayuntamiento de Guadalajara y funcionarios.	Si Cumple		Si Cumple	
	Monitoreo de medios impresos: Impresos de Jalisco: El Informador, Mural, Milenio, Crónica Jalisco, El Occidental, El Diario NTR, Reporte Índigo, El Semanario, Conciencia Pública. Impresos Nacionales: El Universal, Reforma, Milenio, El Financiero, El Herald, El Excelsior, La Crónica de Hoy, El Sol de México, El Economista, La Jornada y La Razón.	Si Cumple		Si Cumple	

My Rega Buen

J





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON		NOMBRE DEL LICITANTE: PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.	
		Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple
	El Participante deberá presentar un catálogo completo de los medios de comunicación de lunes a domingo desde las 05:00 horas hasta las 23:00 horas.	Si Cumple		Si Cumple	
	El Participante deberá presentar carta compromiso donde indique que, garantiza el envío de la información digital al área correspondiente en el tiempo que se requiera.	Si Cumple		Si Cumple	
	El Participante deberá presentar carta compromiso donde indique que, realizará el envío de información en tiempo real las notas y datos relacionados con el Municipio de Guadalajara.	Si Cumple		Si Cumple	
	Tiempo de entrega del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025	Si Cumple		Si Cumple	

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO.

1. Los participantes, **ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON Y PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.**, cumplen con la totalidad de documentación técnica solicitada en el anexo 1 de la convocatoria.

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON Y PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. así como los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus propuestas y son susceptibles para la evaluación económica.

M. Hugo B...

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON		PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.	
				COSTO	IMPORTE	COSTO	IMPORTE
UNICA	SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1	SERVICIO	\$ 790,000.00	\$ 790,000.00	\$ 663,793.10	\$ 663,793.10
SUBTOTAL					\$ 790,000.00		\$ 663,793.10
I.V.A.					\$ 126,400.00		\$ 106,206.90
GRAN TOTAL					\$ 916,400.00		\$ 770,000.00

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 025/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS", se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE, PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

A la **PARTICIPANTE, ADRIANA ARACELI ROMO GARCÍA DE LÉON**, no se le asigna dicha partida, debido a que cotiza con un precio superior y no conveniente para el Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resuelve las siguientes:

Mirya B...

J





PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO al PROVEEDOR PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V. para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 025/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS", en lo que respecta a la PARTIDA ÚNICA de las BASES, por un monto de \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

Table with 7 columns: PARTIDA ÚNICA, CONSECUTIVO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. It lists a single service item with a subtotal, IVA, and total of \$770,000.00.

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la CONVOCATORIA, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el PROVEEDOR PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V., tendrá que comparecer ante la DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el PROVEEDOR PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

M. T. B. B. B.

J





Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. De conformidad con el punto 21. **GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**, Para éste proceso licitatorio no aplica **GARANTÍA**.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el Acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. El **PROVEEDOR PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS SAS DE C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas.

Miguel Becerra

J



◆ Adquisiciones

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LUIS FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
ERIKA MIREYA BLANCO RUBIO	DIRECTORA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
JULIO ESTRADA PÉREZ	ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **15:30** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, con la presencia del representante del Área Requirente, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

Mireya Blanco

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





► Adquisiciones

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	ERIKA MIREYA BLANCO RUBIO	DIRECTORA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PRENSA		
3	JULIO ESTRADA PÉREZ	ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA		
4	LUIS FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		

----- Fin del Acta. -----



